

INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO GIE 14/2019 CONMY 2018 1800001518

En relación con el contrato cuyo objeto es la **Construcción de Aulario de Infantil y Comedor en CEIP Santo Cristo de Santiago de Cariñena (Zaragoza)**, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 –en adelante LCSP-, y normas concordantes, en particular el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre- en adelante RGLCAP-, se informa lo siguiente:

1.- Competencia del poder adjudicador

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

En virtud del artículo 7 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 138/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento realizar las funciones de programación, planificación, gestión, coordinación, control y asistencia técnica de las inversiones en infraestructuras y equipamientos del Departamento, así como la ejecución directa de las inversiones centralizadas relativas a los mismos.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón dispone que *tendrán, en todo caso, la consideración de órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón los Consejeros del Gobierno de Aragón.*

2.- Necesidad del contrato

Entre las competencias generales de este Departamento en materia de enseñanza se encuentra la dotación de nuevas infraestructuras y equipamientos educativos, al objeto de atender adecuadamente la demanda educativa en la Comunidad Autónoma.

Cariñena cuenta con dos CEIP con edificaciones en dos ubicaciones diferentes, la actuación supone la integración de los dos edificios que recogen infantil y primaria, respectivamente, en uno solo, en el de primaria.

Con las intervenciones programadas se pretende integrar en una misma ubicación la totalidad de las enseñanzas (infantil y primaria), en aras de una mejor racionalización y optimización en el empleo de los recursos públicos.

Por todo lo expuesto, para dar cumplimiento a la necesidad de una enseñanza de calidad, se hace necesario tramitar el expediente de contratación para la obras de construcción del aulario de infantil y comedor en el CEIP Santo Cristo de Santiago de Cariñena.

Esta actuación está incluida en el Plan de Infraestructuras Educativas de Aragón 2016-2020 aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2017, contemplándose que las obras se ejecuten en 2019. Para la consecución de dicho objetivo, se suscribió con la UTE SALAS SINGEMED, cuyos representantes son Juan Carlos Salas Ballestín y Agustín Tobajas Martínez, contrato de servicios para la Redacción de Proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción del aulario de infantil y comedor en el CEIP Santo Cristo de Santiago de Cariñena.

El plazo de ejecución de la obra se establece en 9 meses, teniendo en cuenta el plazo medio de licitación de una obra de estas características (entre 6 y 8 meses), procede iniciar la tramitación del expediente de gasto anticipado y plurianual con el fin de que pueda iniciarse su ejecución a principios de 2019.

3.- Idoneidad del contrato

El proyecto de ejecución de las obras de **Construcción de Aulario de Infantil y Comedor en CEIP Santo Cristo de Santiago de Cariñena (Zaragoza)**, ha sido redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Salas Ballestín, en virtud del contrato de servicios adjudicado y formalizado con UTE SALAS SINGEMED, y ha sido supervisado por el arquitecto de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, D. Iván Paul Martín Jefremovas, con fecha 29 de octubre de 2018 y aprobado mediante Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con fecha 31 de octubre de 2018.

En el acta de replanteo previo, suscrita el 28 de septiembre de 2018, se certifica que es viable la ejecución del citado proyecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, para satisfacer la necesidad planteada, se estima idóneo y adecuado licitar el contrato de obras para la **Construcción de Aulario de Infantil y Comedor en CEIP Santo Cristo de Santiago de Cariñena (Zaragoza)**, ya que las mismas son imprescindibles para una adecuada prestación del servicio educativo en la citada localidad.

No resulta adecuada la división del contrato en lotes, ya que supondría que su ejecución fuera excesivamente difícil y onerosa desde el punto de vista técnico e implicaría un innecesario retraso que perjudicaría gravemente el interés público educativo que en última instancia se pretende satisfacer.

4.- Precio

El valor estimado del contrato, que coincide con el presupuesto de licitación, es de 949.173,56 € (IVA excluido) y de 1.148.500,01 € (IVA incluido), ascendiendo el importe del IVA a la cantidad de 199.326,45 €.

Dicho importe es el que viene detallado en el proyecto de ejecución redactado, supervisado y aprobado y en el mismo se incluyen toda serie de estudios complementarios que requieran este tipo de edificios, así como el desarrollo completo de las instalaciones, y para su fijación se han tenido en cuenta los precios habituales de mercado.

5.- Plazo de ejecución

El plazo previsto de ejecución de la obra es de 9 meses (270 días naturales)

6.- Propuesta de procedimiento de adjudicación

Para la licitación del contrato se ha optado por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, de TRAMITACIÓN ANTICIPADA (artículo 5 de la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos de 2019).

En consecuencia, **SE PROPONE** el inicio del expediente de contratación de una obra con las siguientes características:

- Denominación: "Construcción de Aulario de Infantil y Comedor en CEIP Santo Cristo de Santiago de Cariñena (Zaragoza)".
- Valor estimado: 949.173,56 €
- Presupuesto de Licitación (IVA excluido): 949.173,56 €
- IVA (21%): 199.326,45 €
- Presupuesto de licitación: IVA incluido): 1.148.500,01 €
- Plazo de ejecución: 9 meses (270 días naturales)
- Forma de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado con varios criterios de valoración de ofertas (artículos 145 y 146 y 159 LCSP).
- Tramitación: anticipada (artículo 5 de la Orden HAP/2068/2018)
- Aplicación Presupuestaria a imputar el gasto: 18010 G/4211/602000/91002, PEP 2017/000327, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2019 y 2020, según el siguiente desglose:

	2019	2020	TOTAL
Obra	303.640,62	645.532,94	949.173,56
IVA	63.764,53	135.561,92	199.326,45
subtotal	367.405,15	781.094,86	1.148.500,01

Se adjuntan propuestas de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Pliego de Prescripciones Técnicas para su aprobación.

Zaragoza, 25 de febrero de 2019
 LA JEFA DE LA GERENCIA DE
 INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO

Fdo.: María Muñoz Guajardo



ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

